INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-13, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. INFORMACIÓN GENERAL			
NÚMERO DE CONTRATO	No 393 DE 2024	**FECHA DE CONTRATO**	23 AGOSTO DE 2024
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUIARIOS DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT**	**N°. IDENTIFICACIÓN**	900.201.534.9
VALOR INICIAL	634.333.333	**PLAZO INICIAL**	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2024	**FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA**	15 DE DICIEMBRE DE 2024

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME		26 AL 28 DE AGOSTO DE 2024	
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024	**NÚMERO DE INFORME**	No 01
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**		**PRESUPUESTAL**
	1.80 %		0.8%

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO
CARGO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
N°.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIAS**
1	Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato, que estarán dentro de las instalaciones del HUS, a los tres(3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato; en caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006.	Si cumple	N/A
2	Los ejecutores deberán estar debidamente identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, ademas de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados.	Si cumple	N/A

3	El contratista deberá presentar a la supervisión técnica del contrato, de cada uno de los ejecutores el respectivo Examen Ocupacional de Ingreso de acuerdo con la resolución 2346 del año 2007, certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión, certificado de afiliación a caja de compensación familiar.	Si cumple	N/A
4	Disponer los recursos humanos, físicos, tecnológicos suficientes para lograr entregar a la ESE HUS un servicio eficiente y oportuno.	Si cumple	N/A
5	Cuidar los recursos de la E.S.E. HUS (fisica, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.	Si cumple	N/A
6	Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato, obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.	Si cumple	N/A
7	El Proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional.	Si cumple	N/A
8	El contratista deberá poner en servicio de la ESE HUS la cantidad de ropa necesaria para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales que requieran de lavandería y ropa quirúrgica y hospitalaria.	Si cumple	N/A
9	El proponente deberá asumir los arreglos y costuras de la ropa hospitalaria deteriorada y realizar la costura de compresas.	Si cumple	N/A
10	El contratista debe informar al supervisor sobre cualquier anomalia que se presente y que afecte la prestación del servicio.	Si cumple	N/A
11	El contratista bebe presentar la cuenta de cobro los primeros 5 días siguientes al mes.	Si cumple	N/A

12	El contratista debe garantizar el cubrimiento 24 horas del personal que se asigna para la entrega de trajes de mayo.	Si cumple	N/A
13	El contratista debe responder los requerimientos y solicitudes respetuosas que se realicen desde la supervisión del contrato.	Si cumple	N/A
14	El contratista por ningún motivo puede entregar la ropa hospitalaria de la ESE HUS a otras entidades.	Si cumple	N/A
15	El contratista no debe iniciar la rotación de la ropa hospitalaria nueva sin autorización escrita del supervisor del contrato de la ESE HUS.	Si cumple	N/A
16	El contratista por ningún motivo puede dar de baja ropa hospitalaria de la ES EHUS, sin revisión visual y autorización del supervisor del contrato de la ESE HUS. C.	Si cumple	N/A

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
ÍTEM	**PERÍODO DE PAGO AÑO – MES**	**FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA**	**VALOR PAGADO**
PENSIÓN	2024 – 08	2024 – 09 – 05	138.800
SALUD	2024 – 08	2024 – 09 – 05	34.800
RIESGOS PROFESIONALES	2024 – 08	2024 – 09 – 05	21.500
PARAFISCALES	**2024 - 08**	2024 – 09 - 05	**34.800**

3. ANEXOS

NOMBRE COMPLETO IRIS PRADO DE LA GUARDIA	**NOMBRE COMPLETO** YOLANDA CEDIEL CASTILLO Desde el 15 al 27 de agosto de 2024 - Resolución 269 del 19 de julio de 2024 - Resolución 324 del 27 de agosto de 2024	**NOMBRE COMPLETO** ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO Desde el 01 al 14 de agosto de 2024 - Desde el 28 al 31 de agosto de 2024
PROFESIÓN U OFICIO GERENTE	**CARGO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO SERVICIOS BÁSICOS (E) **SUPERVISORA**	**CARGO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO SERVICIOS BÁSICOS **SUPERVISORA**

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

CASH
Compañía de Asesorias y Servicios Hospitalarios S.A.S

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

PERSONAS JURIDICAS

SEÑORES:
HOSPITAL UNIVERITARIO DE SANTANDER (HUS)

IRIS PRADO DE LA GUARDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 43.820.415, en mi condición de representante legal de la Empresa **COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S** con NIT. **900.201.534 – 9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá – Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de agosto del Año Dos Mil Veintitrés (2.024)

Atentamente,

IRIS PRADO DE LA GUARDIA
Representante Legal
Contador COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S

Dirección: Calle 15 No 54 – 38 PUENTE ARANDA Bogotá
Carrera 1 No 32 – 02 piso 2 cel.: 3003632458 – 3107400909 Quibdó- Chocó
Carrera 52 No 42 – 60 CC METRO CENTRO 1 LOCAL 307 – 3227107272 Medellín -Ant
calle 55 #16 -60 Bucaramanga TEL: 601 4328709cel.: 3107400909 – 3227107272
cashsascolombia@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.820.415**

PRADO DE LA GUARDIA

APELLIDOS

IRIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1975**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-1993 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0104900-00215174-F-0043820415-20100216 0020954898A 1 2170613401

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.023.535**

AGUILAR MOSQUERA

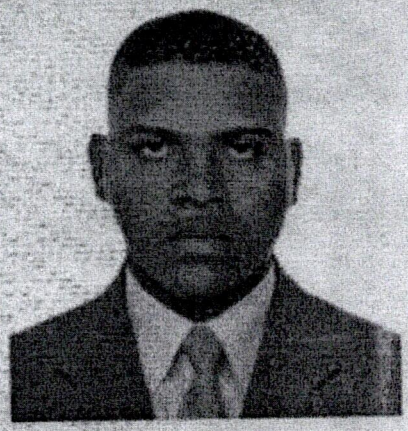
APELLIDOS

WISTON

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1983**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-2003 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700100-00269111-M-0012023535-20101203 **00251**06114A 1 34764682

WISTON AGUILAR MOSQUERA
Contador Público
Universidad Tecnológica del Chocó



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140755-T

WISTON
AGUILAR MOSQUERA
C.C. 12023535
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137728



FIRMA DEL TITULAR 64384

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Cra 9 N° 23 – 17 Barrio Nicolás Medrano CEL 3117761477

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 8 C A D 6 A 0 9 9 2 0 5 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WISTON AGUILAR MOSQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12023535 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 140755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **COMPA IA DE ASESORIS Y SERVICIOS HOSPITALAR** identificado(a) con **número 900.201.534** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130724000200008209** aperturada el **06 de septiembre de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

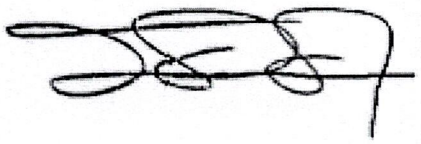
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **724008209**
10 dígitos: **0724008209**
16 dígitos: **0724000200008209**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06** de **septiembre** de **2024** a las **16:41**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-05, 02:06:15 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 73041522

Periodo Cotización: agosto de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 05/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMPANIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS		
Documento	NI900201534	**Dirección**	AV. CALLE 15 #54 - 38
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4733029
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	PRADO DE LA GUARDIA IRIS	**Identificación**	CC 43820415
Total Afiliados	8	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003091550	JHUAN STID PEREZ MONTERO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 43.334	$ 7.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 43.334	$ 1.800	2,436	$ 43.334	$ 1.100	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 43.334	$ 1.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.700
CC 1005332084	OMAR GUSTAVO DUARTE CHACON	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 86.667	$ 13.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 86.667	$ 3.500	2,436	$ 86.667	$ 2.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 86.667	$ 3.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.100
CC 1098614091	OMAIRA GAMBOA GAMBOA	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	$ 130.000	$ 20.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 130.000	$ 5.200	2,436	$ 130.000	$ 3.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.400
CC 1098750589	SILVIA JULIANA GOMEZ SANCHEZ	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 130.000	$ 20.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 130.000	$ 5.200	2,436	$ 130.000	$ 3.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.400
CC 1098764340	ELIZABETH MOSQUERA SANTAMARIA	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 130.000	$ 20.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 130.000	$ 5.200	2,436	$ 130.000	$ 3.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.400
CC 1102388584	YULIETH NATHALIA ESTUPIÑAN BAYONA	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 130.000	$ 20.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 130.000	$ 5.200	2,436	$ 130.000	$ 3.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.400
CC 63548099	KELLY JOHANNA GARCIA RAMIREZ	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	$ 130.000	$ 20.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 130.000	$ 5.200	2,436	$ 130.000	$ 3.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.400
CC 91211596	LIBARDO VILLAMIZAR SALAZAR	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 86.667	$ 13.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 86.667	$ 3.500	2,436	$ 86.667	$ 2.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 86.667	$ 3.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 866.668	$ 866.668	$ 866.668	$ 866.668	$ 138.800	$ 34.800	$ 21.500	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.900	$ 0	$ 229.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 26/08/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	43820415	**Cédula Usuario:**	CC 43820415
Nombre:	IRIS PRADO DE LA GUARDIA				
Dirección:	KR 1 32 02				
Departamento:	CHOCO		**Municipio:**	QUIBDO	
Correo electrónico:	PRADODELAGUARDIA09IRIS@GMAIL.COM				
Teléfono:	3227107272		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3960101 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL. INCLUYE EL LAVADO Y LA LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR Y (INCLUIDAS LAS PIELES), DE PRODUCTOS TEXTILES, QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECANICO, A MANO O POR AUTOSERVICIO QUE FUNCIONA CON MAQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOGIDA Y ENTREGA DE LAVANDERIA; EL LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES Y LA LIMPIEZA DE CORTINAS Y TELONES, SE REALICEN EN EL LOCAL O EN LA RESIDENCIA DEL CLIENTE; EL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, UNIFORMES DE TRAB				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 43820415	IRIS PRADO DE LA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	4	27/08/2024	CC 1098750589	GOMEZ SANCHEZ SILVIA	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_IRIS v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F79C2589500FFEB56200176B0E2F25F2 Certificado impreso el día 8/26/2024 2:25:37 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 26/08/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	43820415	**Cédula Usuario:**	CC 43820415
Nombre:	IRIS PRADO DE LA GUARDIA				
Dirección:	KR 1 32 02				
Departamento:	CHOCO		**Municipio:**	QUIBDO	
Correo electrónico:	PRADODELAGUARDIA09IRIS@GMAIL.COM				
Teléfono:	3227107272		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3960101 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL, INCLUYE EL LAVADO Y LA LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR Y (INCLUIDAS LAS PIELES), DE PRODUCTOS TEXTILES, QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECANICO, A MANO O POR AUTOSERVICIO QUE FUNCIONA CON MAQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOGIDA Y ENTREGA DE LAVANDERIA; EL LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES Y LA LIMPIEZA DE CORTINAS Y TELONES, SE REALICEN EN EL LOCAL O EN LA RESIDENCIA DEL CLIENTE; EL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, UNIFORMES DE TRAB				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 43820415	IRIS PRADO DE LA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	5	27/08/2024	CC 1098764340	MOSQUERA SANTAMARIA ELIZABETH	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FRIS v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F79C2589500FFEB56200176B0E2F25F2

Certificado impreso el día 8/26/2024 2:41:37 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 26/08/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	43820415	**Cédula Usuario:**	CC 43820415
Nombre:	IRIS PRADO DE LA GUARDIA				
Dirección:	KR 1 32 02				
Departamento:	CHOCO		**Municipio:**	QUIBDO	
Correo electrónico:	PRADODELAGUARDIA09IRIS@GMAIL.COM				
Teléfono:	3227107272		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3960101 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL, INCLUYE EL LAVADO Y LA LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR Y (INCLUIDAS LAS PIELES), DE PRODUCTOS TEXTILES, QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECANICO, A MANO O POR AUTOSERVICIO QUE FUNCIONA CON MAQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOGIDA Y ENTREGA DE LAVANDERIA; EL LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES Y LA LIMPIEZA DE CORTINAS Y TELONES, SE REALICEN EN EL LOCAL O EN LA RESIDENCIA DEL CLIENTE; EL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, UNIFORMES DE TRAB				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 43820415	IRIS PRADO DE LA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	3	27/08/2024	CC 1098614091	GAMBOA GAMBOA OMAIRA	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F79C2589500FFEB56200176B0E2F25F2

Certificado impreso el día 8/26/2024 2:07:38 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 26/08/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	43820415	**Cédula Usuario:**	CC 43820415
Nombre:	IRIS PRADO DE LA GUARDIA				
Dirección:	KR 1 32 02				
Departamento:	CHOCO		**Municipio:**	QUIBDO	
Correo electrónico:	PRADODELAGUARDIA09IRIS@GMAIL.COM				
Teléfono:	3227107272		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3960101 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL, INCLUYE EL LAVADO Y LA LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR Y (INCLUIDAS LAS PIELES), DE PRODUCTOS TEXTILES, QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECANICO, A MANO O POR AUTOSERVICIO QUE FUNCIONA CON MAQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOGIDA Y ENTREGA DE LAVANDERIA; EL LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES Y LA LIMPIEZA DE CORTINAS Y TELONES, SE REALICEN EN EL LOCAL O EN LA RESIDENCIA DEL CLIENTE; EL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, UNIFORMES DE TRAB				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 43820415	IRIS PRADO DE LA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2	27/08/2024	CC 63548099	GARCIA RAMIREZ KELLY	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_1_FRIS v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F79C2589500FFEB56200176B0E2F25F2

Certificado Impreso el día 8/26/2024 1:30:05 AM por el portal de empresas Edesk

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NO. [illegible] DEL 2024

19 JUL 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE ASIGNAN FUNCIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.

3. Que el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"*, dispone que *"salvo disposición en contrario, **las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo** o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución". (Resaltado y negrilla por fuera del texto original).*

4. Que con base en lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

5. Que de conformidad con lo estipulado en la normas citadas, el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander otorgó un (01) periodo de vacaciones de quince (15) días hábiles, a la Ingeniera **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.426 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, correspondiente al periodo laborado del primero (01) de abril de 2022 al treinta (30) de marzo del 2023, para ser disfrutadas a partir del quince (15) de agosto de 2024.

6. Que la mencionada funcionaria tiene derecho al disfrute de vacaciones, al reconocimiento de prima vacacional y a la bonificación por recreación, por cada año continuo cumplido al servicio de la institución.

7. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones**. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten".*
>
> *Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".*

8. Que con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en la E.S.E Hospital Universitario de Santander, se hace necesario asignar temporalmente a un funcionario de planta para que asuma las funciones propias del cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 Grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, y cumpla con las responsabilidades y compromisos de este cargo en ausencia de su titular durante el término concedido para vacaciones.

9. Que, una vez verificada la planta de personal con el propósito de hacer el encargo, se determinó que la Doctora **YOLANDA CEDIEL CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03 de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones propias del Cargo Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles, para ser disfrutados a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024, a la ingeniera **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.710.426 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, de acuerdo al siguiente cuadro y autorizar el pago de la prima vacacional y bonificación recreacional:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO AUTORIZADO		DISFRUTE		DIAS DISFRUTE	DIAS DE PRIMA VACACIONAL	BONIFICACION POR RECREACION
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
1.098.710.426	ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO	01/04/2022	30/03/2023	15/08/2024	05/09/2024	21	15	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la servidora **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.710.426 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	VALOR BONIFICACION POR RECREACION
$3.716.755	$2.654.825	$330.187

ARTÍCULO TERCERO: Asignar las funciones propias del cargo Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, a la Dra. **YOLANDA CEDIEL CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024 y/o hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

PARÁGRAFO UNO: Las funciones del cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, podrán verificarse por el encargado dentro del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de febrero 14 de 2018, por el cual se Actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la E.S.E HUS.

POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE ASIGNAN FUNCIONES

ARTICULO CUARTO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE, 19 JUL 2024

Dada en Bucaramanga, a los

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente E.S.E Hospital Universitario de Santander

Aprobó	VLADIMIR LÓPEZ BARÓN Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Revisó	YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ Jefa de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Revisó	DAMARY RUEDA SÁNCHEZ Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS
Elaboró	CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sertesalud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NO. 3524 **DEL 2024** 27 AGO 2024

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental. con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.

3. Que el artículo 15 literal a del Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional" dispone que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio"*.

4. Que mediante Resolución No. 269 del 19 de julio de 2024, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024, a la Ingeniera **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.426 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, correspondiente al periodo laborado del primero (01) de abril de 2022 al treinta (30) de marzo del 2023.

5. Que mediante Resolución No. 269 del 19 de julio de 2024, se asignan las funciones propias del cargo Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, a la Dra. **YOLANDA CEDIEL CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024 y/o hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

6. Que mediante correo electrónico del día veintisiete (27) de agosto de 2024, la Gerencia de la E.S.E HUS solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones de la Ingeniera **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2024, por necesidades del servicio relacionadas con el proceso de lavandería.

7. Que los días de disfrute de vacaciones pendientes, serán programados posteriormente por la funcionaria mediante el formato GTH-DTH-FO-29 Plan Anual de Vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2024, el disfrute de las vacaciones de la Ingeniera **ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.426 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos, quedando pendiente por disfrute siete (07) días hábiles de vacaciones que serán programados posteriormente por la funcionaria, correspondientes al periodo laborado del primero (01) de abril de 2022 al treinta (30) de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el encargo de las funciones propias del cargo Profesional Universitario Servicios Básicos, Código 219 grado 01, ubicado en la Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos a la Doctora **YOLANDA CEDIEL CASTILLO,** identificada con cedula de ciudadania No. 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 27 AGO 2024

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Aprobó	VLADIMIR LÓPEZ BARÓN Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Revisó	YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Revisó	DAMARY RUEDA SÁNCHEZ Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS
Elaboró	CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sertesalud